Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1871 /2.023 I.

2 OCT 2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 426.984"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 717/2023 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 426.984"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.630/23 de fecha 14 de setiembre de 2023, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", con las modificaciones expresadas en el Considerando de la citada resolución, siendo derivada a la Secretaría General de la Intendencia Municipal el 25 de setiembre de 2023.

QUE, a través del Memorando DSA Nº 966/2023, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Dirección de Servicios Administrativos expresa: *"… a fin de tomar conocimiento de las modificaciones expresadas en la Resolución JM/Nº 3630/23 en el marco de la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N 09/2023 para la adquisición de vehículos para la Municipalidad de Asunción – ID Nº 426.984. Asimismo, solicitar los trámites correspondientes para su promulgación por la Intendencia Municipal".*

QUE, el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./LI Nº 265/23, de fecha 28 de setiembre de 2023, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 3.630/23 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional Nº 09/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 426.984"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.630/23.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 25 SEP 2023
Recibido: Pome

JM/Nº 3.630/23
(Tres Mil Seiscientos Treinta / Veintitrés)

VISTO: El Dictamen "A" de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje Nº 717/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/Nº 3.394/23, por la que se devolvió el Mensaje Nº 557/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicitó permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2023, para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 426.984", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, el Mensaje Nº 717/2023 S.G., tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2023, y fue derivado a las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS:

Que, el Dictamen Nº 3.986, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, de fecha 23/JUNIO/2023, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

"I. CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 – Dirección de Adquisiciones por el referido Memorando de fecha 13/06/2023 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2023 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID Nº 426.984,*** *con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:*

II. MARCO NORMATIVO

Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal

De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal
Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

a. *Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;*
b. *Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;*
c. *Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;*

Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:... Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...".

Artículo 209.- Ámbito de aplicación

Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Junta Municipal
Asunción

Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas

Artículo 14.- Disponibilidad Presupuestaria
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 16°, Inc. a) *Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;*

- ***Resolución DNCP N° 1.890/2020*** *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2.051/03".*

- ***Resolución DNCP N° 4.118/2019*** *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

- ***Resolución DNCP N° 2.114/2021*** *"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO".*

III. ANTECEDENTES

- ***Obra, DICTAMEN DE PRECIOS DE REFERENCIALES Nº 12/2023 - UOC Nº 1 Licitación Pública Nacional Nº 09/2023 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID Nº 426.984 de fecha 14/06/2023 en el que menciona textualmente cuanto sigue: ...*** *"El presente Dictamen de precios de referencia se realiza de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Este versa sobre la revisión exclusiva de los documentos respaldatorios de los precios de referencia que forman parte del proceso y que son remitidos por la dependencia solicitante de la licitación.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes y a observar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, no implicando el presente Dictamen en aprobación alguna, debido a que la misma, no ha formado parte en el proceso de la obtención ni elaboración de los precios resultantes.

I. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS

a. *Memorándum DSA N° 278/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, a través del cual el Departamento de Transporte dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos solicita la compra de automóviles y camionetas.*
b. *Memorándum DSA N° 105/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, por el cual la Dirección de Servicios Administrativos solicita el inicio del proceso de referencia.*

c. *Memorándum DSA N° 241/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, por el cual se actualiza la planilla de precios referenciales.*
d. *El monto total del llamado es de guaraníes Cinco mil treinta y cinco millones quinientos veintinueve mil trescientos treinta (GS: 5.035.529.330).*
e. *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 642/2023 con descripción "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" de fecha 20/04/2023 por un total de guaraníes Cinco mil treinta y cinco millones quinientos veintinueve mil trescientos treinta (5.035.529.330).*

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con difusión previa, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Que, en consideración a la situación planteada, así como a los antecedentes remitidos por la dependencia solicitante de la licitación y, en atención a la normativa legal vigente, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis pertinente emitiendo las siguientes conclusiones.

III. CONCLUSIONES.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Memorándum DSA N° 105/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, por el cual la Dirección de Servicios Administrativos solicita el inicio del proceso de referencia y que en fecha 21 de marzo de 2023 a través del Memorándum DSA N° 241/2023, actualiza la planilla de precios referenciales adjuntando el Formulario de análisis de precio de referencia.

b) Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del Formulario de análisis de precio de referencia de la Dirección Servicios Administrativos observamos que la fuente de obtención de precios fue la de contratos anteriores de otras instituciones y un potencial oferente.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos N° 3 y N° 4 respectivamente. Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020...". ***Fdo.: Lic. Margareth Almada, Jefa - Dpto. Licitaciones; Abg. Alice Delgadillo, Directora - Dirección de Adquisiciones.***

- ***Obra, Memorándum D.T. N° 278/2022 de fecha 29/12/2022 en el que solicita lo siguiente:*** *... "con el fin de solicitar la compra de diez (10) automóviles y catorce (14) camionetas. Este pedido obedece por la cantidad de gestiones, de las demás direcciones, que tiene el Departamento de Transporte y para poder brindar un mejor servicio a los compañeros y contribuyente...".* ***Fdo.: Lic. Miguel Montiel, Jefe - Dpto. de Transporte - Dirección de Servicios Administrativos.***

- ***Obra, PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC*** *N° 426984, Código SICP: 1515_Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: No, Nombre del Llamado: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, Moneda: guaraníes, Plurianualidad: No, Valor a Contratar: 5.035.529.330.*

- *Obra,* ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 642/2023****, Reserva N° 744, Fecha de Emisión: 20/04/2023, Descripción: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", Modalidad: Licitación Pública Nacional, Entidad: Municipalidad de Asunción, Nro. de PAC: 426.984, Línea Presupuestaria: Clase: 1, Prog: 1, Proy: 0, Activ: 106, U.res: 28, S.O.G: 530/537, F.F: 30, O.F: 1, Dpto.: 0.* ***PRESUPUESTO VIGENTE 2023****: 7.500.000. 000. PLAN FINANCIERO VIGENTE: 7.500.000.000.* ***Certificación Actual:*** *5.035.529.330.* ***Fdo.: Abg. Ricardo Medina, Coordinador - Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Procesos Adm.; Abg. Edwin López Cattebeke, Director General - Dirección General de Administración y Finanzas; Lic. Mariela Vallejos, Jefa - Dpto. de Presupuesto; Abg. Antia Franco, Directora - Dirección de Hacienda.***

- ***Obra, Memorando DSA N° 560/2.023 de fecha 07/06/2023 en el que expresa cuanto sigue:*** *"... Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda a fin de remitir carpeta administrativa con el Pliego de Bases y Condiciones conformado en cada una de sus hojas, a fin de proseguir con el proceso de Adquisición...".* ***Fdo.: Sr. Axel Mongelós, Director - Dirección de Servicios Administrativos.***

- ***Consta en el expediente Memorándum D.A./D. L N° 142/2023 de fecha 13/06/2023 en el que menciona lo siguiente:*** *"...* ***Datos de la Licitación.*** *Sistema de adjudicación:*

Por el ítem, Plurianual: No, Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%. Contrato: Cerrado...". ***Fdo.: Lic. Margareth Almada Yambay, Jefa - Dpto. Licitaciones; Abg. Alice Delgadillo, Directora - Dirección de Adquisiciones.***

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de ***"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2023 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID Nº 426.984,*** *se encuentra encuadrado según el Art.* ***16º, Inc. a)*** *de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal".*

Que, del estudio del Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes - Convencional, Versión 4 surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atingente al procedimiento escogido por la convocante para la contratación pública en estudio, mediante Licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, en concordancia con el citado análisis, expresan, igualmente, que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional regido por la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"** que, al respecto, establece específicamente en su **Artículo 36, Inciso "b",** como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".*

Que, entre los antecedentes remitidos a través del Mensaje Nº 717/2023 S.G., se puede constatar que el proceso licitatorio en estudio cuenta con dictamen favorable de la

Junta Municipal

Asunción

Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal y con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo con lo establecido en las normativas que rigen para el efecto; por lo que se recomienda la prosecución del proceso licitatorio.

MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEMS 1

Caja de Velocidades: Transmisión automático y/o mecánico

ÍTEMS 2

Llantas aro 16" como mínimo
Suspensión trasera Eje rígido con elásticos longitudinales y amortiguadores (excluye la palabra telescópico)

ÍTEMS 3

Aro 16" como mínimo
Suspensión trasera Eje rígido con elásticos longitudinales y amortiguadores (excluye la palabra telescópico).

Que, en ese contexto, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que continúen los trámites administrativos del proceso licitatorio, y sean contempladas e incluidas las modificaciones establecidas para la efectividad del proceso licitatorio, por parte de las Comisiones Asesoras.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el **Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 717/2023 S.G.**, que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010", **con las modificaciones expresadas en el considerando de la presente resolución.**

Art. 2° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal para proceder al **Llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2023** para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - ID N° 426.984.**

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal
Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

FIORELLA FORESTIERI
Presidenta

vj.

Asunción, - 2 OCT 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal